

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — Nº 4854

EDICION DE 16 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 4 DE FEBRERO DE 1955

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nº 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nº 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA

St. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

St. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

St. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50%, respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8216, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ...	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	\$ 2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" trimestral .....	\$ 15.00
" semestral .....	\$ 30.00
" anual .....	\$ 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
Sucesorios o testamentarios. ....	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. . .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles. ....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados. ....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo. ....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales. ....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas. ....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones. ....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades. ....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances. ....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos. ....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS.

Nº 1829 del 28 1 55.— Aumenta partida de la Ley de Presupuesto vigente de la Dirección General de Rentas. ....	468
" 1830 " " — Faculta al P. E. para enajenar usinas eléctricas y accesorios. ....	468 al 469
" 1831 " 31 1 55.— Autoriza a la Municipalidad de San R. de la Nueva Orán a donar un terreno. ....	64469
" 1832 " " — Establece como obligatoria la edificación de edificios con no menos de cuatro pisos y planta baja. ....	64469
" 1833 " " — Aprueba convenio entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. ....	469 al 470
" 1834 " " — Aprueba convenio entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Comisión Nacional de Aprendizaje y O. Profesional. ....	470 al 471

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 13248 del 31 1 55.— AM. Reestructura para el ejercicio 1935 el Presupuesto que fija la Ley 1698 para J. de Policía. ....	471 al 472
" " S. P. " 13249 " " — Efectúa movimiento de personal dependiente de este Ministerio. ....	472
" " Gob. " 13250 " " — Efectúa movimiento de personal en la Cárcel. ....	472 al 473
" " " " 13251 " " — Efectúa movimiento de personal en J. de Policía. ....	473
" " " " 13252 " " — Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio. ....	473
" " " " 13253 " " — Autoriza al Jefe de Contralor de Precios a trasladarse a la Capital Federal. ....	473
" " " " 13254 " " — Autoriza a la D. de E. Física para asignar viático. ....	473
" " " " 13255 " " — Acepta renuncia de un Cejador de la Cárcel. ....	473
" " S. P. " 13256 " " — Efectúa movimiento de personal dependiente de este Ministerio. ....	473 al 474
" " " " 13257 " " — Efectúa movimiento de personal dependiente de este Ministerio. ....	474
" " " " 13258 " " — Reconoce servicios prestados por personal dependiente de este Ministerio. ....	474
" " Econ. " 13259 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Inmuebles. ....	474
" " " " 13260 " " — Anula adjudicación de parcela de terreno. ....	474

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 1472 del 28/1/55.	— Autoriza a la H. de Pagos de este Ministerio a liquidar partida en concepto de viático.	474 al 475
" " " " 1473 " "	— Deja sin efecto lo dispuesto el punto 19 de la Resolución N° 1248/54.	475
" " " " 1474 " "	1/2/55. — Justifica inasistencia de una empleada.	475
" " " " 1475 " "	— Autoriza al Director de Turismo y Cultura a trasladarse a San Antonio de los Cobres.	475
" " " " 1476 " "	— Confirma resolución dictada en Cámara de Alquileres.	475
" " " " 1477 " "	— Confirma resolución dictada en Cámara de Alquileres.	475
" " " " 1478 " "	— Confirma resolución dictada en Cámara de Alquileres.	475 al 476

## EDICTO DE MINAS

N° 11785 — Expte. N° 8197-M-1955 D/D. Modesto Muñoz y otros	476
---	-----

## CITACIONES PUBLICAS

N° 11805 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 111/55	476
N° 11800 — Dirección Pvcial. de Educación Fisica.	476
N° 11795 — de Y. Petrolíferos Fiscales N° 110.	476

## EDICTOS CITATORIOS

N° 11813 — S/p. Luis Güemes	476
-----------------------------	-----

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 11815 — De José Dagum.	476
N° 11802 — de Julio Suarez.	476
N° 11796 — de Santiago Ordoñez	476 al 477
N° 11774 — de Santos Maurin de Apaza	477
N° 11769 — de Maria Montero o Monteros de Escada.	477
N° 11763 — De Luis Genta	477
N° 11750 — de Modesto Camacho	477
N° 11749 — de Chénchel Singh	477
N° 11746 — de Rosendo Gallardo	477
N° 11735 — de Francisca H. Ramos de Clemente.	477
N° 11733 — De doña Felisa Amado.	477
N° 11728 — De Federico Quintana y otra.	477
N° 11725 — De Eusebio Rufino.	477
N° 11718 — de Jaime Ostchega o etc.	477
N° 11717 — de Elena Rosa Alemán o etc.	477
N° 11711 — de Manuel Vazquez Luján	477
N° 11707 — de Edmundo Martinez	477
N° 11701 — de Lauro Katopodis	477

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 11787 — s/p. Finca Santa Rosa de Chirino Abate.	477
N° 11715 — s/p. Manuel Bengel.	477

## REMATES JUDICIALES:

N° 11798 — por Arturo Salvatierra	477 al 478
N° 11786 — Por Luis Alberto Dávalos	478
N° 11743 — Por José Alberto Cornejo.	478
N° 11729 — Por Luis Alberto Dávalos.	478 al 479
N° 11708 — por Arturo Salvatierra	479

## CITACION A JUICIO:

N° 11809 — Fiel Monge Luzón vs. Juan José y Rafael Pérez	479
N° 11782 — De: De Zuapi Julio vs. Luna Julio César.	479

## EDICTO:

N° 11789 — de la firma: Francisco Stejar y Cia S. R. Ltda.	479
--	-----

**SECCION COMERCIAL:**

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:**

Nº 11817 — De Armando Franco. ....	479
Nº 11814 — De Continental Pen de Isaac Kestzer. ....	479
Nº 11811 — De Guamper S. R. Ltda. ....	479

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 11816 — De la Cámara P. de Comercio é I. de Salta. ....	479 bl 480
Nº 11812 — De la Asociación Salteña de Ciclismo. ....	480
Nº 11810 — De la Liga Salteña de Fútbol. ....	480
Nº 11806 — del Club de Bochas D. y S. Rio Segundo. ....	480

<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	480
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	480
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	480
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	480

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**LEYES PROMULGADAS**

**L E Y Nº 1829**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**L E Y:**

**ARTICULO 1º.** — Ampliase en cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000.—) más, el Parcial 33— Retribución de Servicios Oficiales, correspondiente al Anexo C— Inciso III— Dirección General de Rentas— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

**Art. 2º** — Los fondos para la atención de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la presente.

**Art. 3º** — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintim días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco.

<b>SARA NELLY LOPEZ</b>	<b>JESUS MENDEZ</b>
Vicepresidenta 2º de la	Presidente del
H. Cámara de Diputados	H. Senado

<b>FERNANDO XAMENA</b>	<b>ARMANDO FALCON</b>
Secretario de la H.	Secretario del H.
H. Cámara de Diputados	H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Enero 28 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO I. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

**L E Y Nº 1830**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

**L E Y:**

**Art. 1º** — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para enajenar a favor de Cooperativas Eléctricas constituidas de acuerdo con el régimen de la Ley 11.388, las usinas eléctricas, sus instalaciones y accesorios, que sean de propiedad de la provincia.—

**Art. 2º** — El precio de venta será el determinado por peritos designados por la provincia y por la compradora no pudiendo en ningún caso ser menor que el del costo de origen de los bienes afectados a la explotación menos las sumas que se hubieren amortizado.—

**Art. 3º** — Créase el fondo de electrificación que se formará:

a).—Con un recargo de cinco centavos moneda nacional (\$ 0.05 m/n.) por cada Kw. hora vendido por las empresas nacionales provinciales, municipales, cooperativas o privadas que suministren energía en el territorio de la provincia;

b).—Con el derecho de inspección y control de las empresas cooperativas o privadas para el suministro de energía eléctrica para servicios públicos, siempre que las municipalidades concedentes adhieran a esta fiscalización, que se cobrará por un

año a razón de cinco pesos moneda nacional (\$ 5.— m/n.) por cada medidor instalado y contrastado o por cada diez (10) lámparas si no existiese éste, y cinco pesos moneda nacional (\$ 5.—) por cada mil (1.000) bujías para alumbrado público.;

c).—Con el producido de la venta de las usinas de propiedad de la provincia, a que se refiere el artículo 1º;

d).—Con las sumas que la ley de presupuesto fije para este fondo;

e).—Con los intereses por depósitos bancarios  
f).—Con todo otro recurso que pudiere arbitrase.

**Art. 4º** — El fondo de electrificación será administrado por la Administración General de Aguas de Salta e invertido conforme con los Planes de obras que anualmente determine el Poder Ejecutivo, quedando única y especialmente afectada la instalación, habilitación y mantenimiento del servicio eléctrico en todo el territorio de la provincia.—

**Art. 5º** — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.—

**Art. 6º** — Derogáanse los incisos f), i) y j) del artículo 100 de la Ley 775, Código de Aguas de la Provincia, y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

**Art. 7º** — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintim días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco.—

<b>SARA NELLY LOPEZ</b>	<b>JESUS MENDEZ</b>
Vice Presidente 1º	Presidente
H. Cámara de Diputados	H. Senado

<b>FERNANDO XAMENA</b>	<b>ARMANDO FALCON</b>
Secretario	Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

SALTA, Enero 28 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho de M. de E. F. y O. Públicas

**LEY Nº 1831**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN CLONAN CON FUERZA DE

**LEY**

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, para donar sin cargo, a la organización gremial Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción filial Orán un terreno de diez (10) metros de frente por treinta y dos (32) metros de fondo, que es parte de la manzana número 104, sección 6a. catastro número 1388 de dicha ciudad, con destino a la construcción de la sede social de la entidad mencionada.—

Art. 2º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco.—

SARA NELLI LOPEZ	JESUS MENDEZ
Vice Presidente 1º	Presidente
FERNANDO XAMENA	ARMANDO FALCON
Secretario	Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

SALTA, Enero 31 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Fierro

Jefe de Despacho de Gobierno, J. G. I. Público

**LEY Nº 1832**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

Art. 1º — Establecese como obligatoria la construcción de edificios con no menos de cua-

tro pisos y planta baja en el perímetro (e la Plaza 9 de Julio.

Art. 2º — Establecese como obligatoria la construcción de edificios con no menos de dos pisos, incluida planta baja, en las siguientes arterias:

- Avenida San Martín, desde Santa Fé hasta Jujuy;
- Avenida Sarmiento en todo su recorrido y su continuación de la calle Jujuy, hasta la calle San Martín;
- Paseo Güemes y su prolongación Avenida Belgrano hasta la calle República de Siria;
- Avenida Entre Ríos, desde Juramento hasta Sarmiento;
- Avenida Virrey Toledo en todo su recorrido y su continuación Hipólito Irigoyen hasta Pedro Pardo;
- Avenida Aiquear, desde Entre Ríos hasta Eva Perón.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo anterior, será obligatoria la construcción de edificios con no menos de dos pisos, incluida planta baja dentro del radio comprendido entre la acera Norte de la Avenida Entre Ríos, acera Sur de la Avenida San Martín, acera Este de la Avenida Virrey Toledo, acera Oeste de la Avenida Sarmiento y las continuaciones de cada una de ellas.

Art. 4º — La autoridad de aplicación podrá eximir de las obligaciones impuestas en los artículos anteriores cuando razones especiales de orden urbanístico así lo aconsejen y siempre que el proyecto reúna las condiciones de estética edilicia que persigue la presente ley.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco.

SARA NELLI LOPEZ	JESUS MENDEZ
Vice Presidente 1º	Presidente
FERNANDO XAMENA	ARMANDO FALCON
Secretario	Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Enero 31 de 1955

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

**RICARDO I. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**LEY Nº 1833**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

**LEY**

ARTICULO 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobernador de la Provincia de

Salta, doctor RICARDO JOAQUIN DURAND y el Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero don HAMLET D'AGNILLO, cuyo texto se transcribe:

"Entre su excelencia el señor Gobernador de la Provincia de Salta, doctor don RICARDO JOAQUIN DURAND, por una parte, y el señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, ingeniero don HAMLET D'AGNILLO, en virtud de la representación que ejerce conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley nacional tres mil quinientos setenta y siete, por la otra se ha acordado en celebrar el presente convenio:

"Art. 1º — La Provincia de Salta transferirá sin cargo y libre de todo gravamen a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la propiedad y consiguientemente el uso de las instalaciones para la provisión de agua que ha ejecutado en la ciudad de Salta, constituidas por los inmuebles edificios, pozos, depósitos y cañerías que se enuncian en la planilla adjunta, que forma parte del presente convenio. A los efectos establecidos en el artículo 48 de la Ley nacional tres mil quinientos setenta y siete, las instalaciones de que se trata figurarán como amortizadas.

"Art. 2º — La aceptación por parte de la Administración General de Obras Sanitarias de las instalaciones a que refiere el artículo anterior, quedará sujeta a la previa inspección y aprobación de las mismas, a fin de establecer si ofrecen características que garanticen para el futuro la efectiva y normal prestación del servicio.

"Si como consecuencia de tales recaudos surgiere la necesidad de realizar nuevos trabajos para lograr la garantía precitada, estos serán proyectados por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y realizados por la misma, o bajo su control por el gobierno de la provincia, por la cuenta y cargo de este último y previo pago de los impuestos que tales tareas demanden.

"Art. 3º — Luego de satisfechas las exigencias antes mencionadas, se hará entrega y recepción formal de los bienes aludidos, iniciándose la prestación del servicio de parte de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con sujeción a todas las normas legales y reglamentarias que rigen los servicios a cargo de dicha Administración General.

"Art. 4º — Sin perjuicio de lo determinado en el artículo segundo, si una vez iniciada la prestación del servicio por parte de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, se pusieran de manifiesto vicios de construcción en las instalaciones transferidas, las reparaciones consiguientes serán realizadas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por cuenta y cargo del gobierno de la provincia, cuya responsabilidad a este respecto subsistirá por el término de dos años a contar de la fecha inicial de la prestación del servicio por parte de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

"Art. 5º — La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a partir de

“la fecha en que inicie la prestación del servicio, incorporará al personal que actualmente se encuentre afectado a la atención de las instalaciones que se transfieren, en la medida que considere indispensable para cumplir la explotación, y de común acuerdo con el gobierno de la Provincia.

“Art 6º — La transferencia de los bienes inmuebles, previo acuerdo de la Legislatura Provincial, se perfeccionará reduciéndola a escritura pública, ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, corriendo por cuenta del gobierno provincial los gastos que demanden de la respectiva operación.

“Art 7º — Su excelencia el señor Gobernador suscribe el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

RICARDO J. DURAND — HAMLET D'AGNILLLO.

“Art 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco.

SARA NELLI LOPEZ Vice Presidente 1º JESUS MENDEZ Presidente

FERNANDO XAMENA Secretario ARMANDO FALCON Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, enero 31 de 1955

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

L E Y Nº 1834

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Apruébase el siguiente convenio suscripto entre el Gobierno de Salta y la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, que dice:

“En la ciudad de Salta República Argentina, a los doce días de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre su excelencia el señor Gobernador de la Provincia de Salta, doctor Ricardo Joaquín Durand, y el señor Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Comandan-

te Principal (S.R.), don Humberto C. Garuti, en nombre y representación de esta institución—, encontrándose presente en este acto las autoridades nacionales y provinciales que suscriben; y CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional número 12921, títulos LXXVI y LXXVII, que determinó la creación en todo el territorio del país de un nuevo régimen de organización, contralor y dirección del trabajo y aprendizaje de los menores de 14 a 18 años fué motivada por la inspiración patriótica del excelentísimo señor Presidente de la República general Juan Perón, durante su trascendente gestión como secretario de Trabajo y Previsión, organismo que ha señalado el comienzo de una nueva era para las instituciones y el pueblo argentino; que es notorio que durante toda la gestión administrativa llevada a cabo por el primer magistrado la legislación ha evolucionado conforme a la más inspiración gubernativa del general Perón colocándose a la cabeza de las naciones en materia de protección, orientación y previsión para la clase trabajadora; creándose así un verdadero derecho justicialista; que en el mensaje del 19 de mayo del año próximo pasado con motivo de la inauguración del 87º período ordinario de sesiones del Congreso de la Nación el señor Presidente de la República expresó: “La revolución peronista, el movimiento peronista, la Doctrina Peronista sólo lleva un nombre y un apellido que los identifique por su origen, pero todos sus principios y todas sus realizaciones ya se han convertido en principios y realizaciones de carácter nacional”; que respondiendo a ese firme propósito el Segundo Plan Quinquenal señala la necesidad de que en las realizaciones de carácter nacional exista... unidad de concepción y unidad de acción... que es valor entendido que la precitada Ley 12921, títulos LXXVI y LXXVII, tiene por finalidad obtener la eficiente orientación profesional y la formación integral de la juventud obrera en todo el territorio del país a los efectos de que las generaciones de trabajadores argentinos posean una capacidad mental, moral y física acorde con el progreso que la Nación ha alcanzado, que resulta necesario y oportuno coordinar adecuadamente todos los esfuerzos para lograr el cumplimiento de los objetivos fijados en el Segundo Plan Quinquenal, vinculando la acción de la Comisión Nacional de Aprendizaje a los empeños realizados por la Provincia de Salta en la tarea común de asegurar a los menores una conveniente preparación y lograr de tal manera la más completa armonía en la ejecución y conquista de los propósitos que le son específicos, acuerdan en este acto, celebrar el siguiente convenio:

“Artículo 1º. — Serán autoridades de aplicación del presente convenio el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta y la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, de acuerdo a los preceptos constitucionales y disposiciones legales y reglamentarias que establecen y fijan sus respectivas competencias.

“Artículo 2º — La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional instalará en el territorio de la provincia de Sal-

ta nuevos establecimientos educacionales conforme a la necesidad de la provincia, que a su vez se compromete a ceder en la medida de sus posibilidades, locales para la instalación de los referidos establecimientos. Los mismos estarán dedicados a especialidades concordantes con la orientación económica fijada en el Segundo Plan Quinquenal y en ellos se propenderá especialmente organizar la enseñanza industrial agraria, que permita facilitar esa actividad y desarrollo merced al incremento progresivo de la calidad de mano de obra de acuerdo a los derechos del trabajador y a los postulados de la Economía Social Justicialista.

“Artículo 3º — El Gobierno de la Provincia de Salta adecuará los programas de estudios (XVII G6— Segundo Plan Quinquenal) que desarrollan los institutos de aprendizaje a manualidades que de ella dependen, a los de la Comisión Nacional, haciendo posible de esta manera la existencia de un régimen de equivalencias y correlatividades a los efectos de que los alumnos puedan cambiar de disciplina educacional o de establecimiento (IV E. II— Segundo Plan Quinquenal)

“Artículo 4º — El gobierno de la provincia creará cursos de prácticas manuales en la escuela primaria a los efectos de iniciar la orientación del niño conforme a su aptitud vocacional, de tal manera que se proyecte en lo futuro a la reducción de un 20% de la proporción de bachilleres egresados con relación a las especialidades técnicas profesionales y de orientación profesional (IV E. 2— Segundo Plan Quinquenal). De igual forma se coordinará la acción entre la Provincia y la Comisión Nacional a los efectos de intensificar la creación de institutos o gabinetes psicotécnicos, colaborando la Provincia por intermedio de sus reparticiones sanitarias con la Comisión Nacional, a requerimiento de la misma, para los fines que hubiere menester.

“Art. 5º — El gobierno de la provincia de Salta propiciará el turismo escolar de los aprendices facilitando a la Comisión Nacional, campos de deportes y campamentos o residencias de veraneo (IX G. 4 — Segundo Plan Quinquenal) de tal manera que se posibilite el acceso de la masa obrera que estudia y trabaja al conocimiento de las bellezas naturales de la provincia y las creaciones del esfuerzo argentino (IX E. Segundo Plan Quinquenal).

“Art 6º — La provincia de Salta sancionará por intermedio de sus órganos competentes un ordenamiento legal para aplicar en su territorio las prescripciones de la Ley 12.921



"títulos LXXVI y LXXVII, y para la concreción de los objetivos señalados en el Segundo Plan Quinquenal en lo concerniente a "Aprendizaje y Orientación Profesional".  
Los veintinueve días del mes de enero del año mil

ARTICULO 2º Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a novecientos cincuenta y cinco,

SARA NELLI LOPEZ Vice Presidente 1º JESUS MENDEZ Presidente

FERNANDO XAMENA Secretario ARMANDO FALCON Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, enero 31 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranga

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Público

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 13248—E.

SALTA, Enero 31 de 1955.

Expediente Nº 235—J—1955.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Jefatura de Policía eleva proyecto de reestructuración del Presupuesto a regir en esa dependencia en el corriente ejercicio de 1955, relativo al rubro "Gastos en Personal"; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta esta reestructuración en el hecho de la inclusión de doce nuevas categorías en reemplazo de veinticinco plazas de agentes que se disminuyen de la dotación autorizada por el Presupuesto 1954, y el aumento de sueldo para el cargo de Tesorero de Policía;

Por ello y teniendo en cuenta que esta reestructuración acusa una economía de \$ 104.868 en el total del Inciso II, según Proyecto presentado,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. — Con anterioridad al 1º de Enero del corriente año, reestructúrase para el Ejercicio 1955 el Presupuesto que fija la Ley Nº 1698 para Jefatura de Policía, únicamente en lo que respecta a Gastos en Personal, el que queda redactado en la siguiente forma:

### I— GASTOS EN PERSONAL

PARTIDA	Clase	Categoría	Nº de Remun. cargos	Crédito Anual	
				Mensual	Principal
Princ.	Parcial	o Concepto		Parcial	Principal
<b>ANEXO D— INCISO II</b>					
<b>JEFATURA DE POLICIA</b>					
a)	<b>SUELDOS</b>				9.407.940.—
1	Partidas Individuales		1208	9.368.820.—	
	2 Partidas Globales			39.120.—	
1	<b>Personal Adm. y Técnico</b>				1.089.420.—
	1 Partidas Individuales		134	1.089.420.—	
	Tesorero de Policía		1	1.600.—	19.200.—
	3 Oficial 1º (Subtesorero)		1	1.230.—	14.760.—
	4 Oficial 2º		1	1.180.—	14.160.—
	5 Oficial 3º		2	1.125.—	27.000.—
	6 Oficial 4º		2	1.070.—	25.680.—
	8 Oficial 6º		1	940.—	11.280.—
	9 Oficial 7º		2	880.—	21.120.—
	10 Auxiliar Mayor		4	820.—	39.360.—
	11 Auxiliar Principal		3	760.—	27.360.—
	12 Auxiliar 1º		3	700.—	25.200.—
	13 Auxiliar 2º		9	650.—	70.200.—
	14 Auxiliar 3º		60	625.—	450.000.—
<b>BANDA DE MUSICA</b>					
	8 Oficial 6º		1	940.—	11.280.—
	13 Auxiliar 2º		1	650.—	7.800.—
	14 Auxiliar 3º		35	625.—	262.500.—
<b>RED RADIO ELECTRICA</b>					
	11 Auxiliar Principal		1	780.—	9.120.—
	12 Auxiliar 1º		1	700.—	8.400.—
	14 Auxiliar 3º		6	625.—	45.000.—
<b>PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA</b>					
2	1 Partidas Individuales		22		165.000.—
	14 Auxiliar 3º		22	625.—	165.000.—
<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>					
4	1 Partidas Individuales		6		45.000.—
	14 Auxiliar 3º		6	625.—	45.000.—
<b>PERSONAL SUPERIOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA</b>					
5	1 Partidas Individuales		371		3.178.620.—
	Jefe de Policía		1	3.000.—	36.000.—
	Sub-Jefe de Policía		1	2.000.—	24.000.—
	1 Oficial Mayor (Jef. de Invest.)		1	1.405.—	16.860.—
	3 Oficial 1º		12	1.230.—	177.120.—
	6 Oficial 4º		1	1.070.—	12.840.—
	8 Oficial 6º		5	940.—	56.400.—
	9 Oficial 7º		10	880.—	105.800.—
	10 Auxiliar Mayor		17	820.—	167.280.—
	11 Auxiliar Principal		25	760.—	228.000.—
	12 Auxiliar 1º		1	700.—	8.400.—
	13 Auxiliar 2º		105	650.—	819.000.—
	14 Auxiliar 3º		89	625.—	667.500.—

PARTIDA	Clase Categoría o Concepto	Nº de Remun.		Crédito Anual	
		Princ.	Parcial	Parcial	Principal
<b>CAMPAÑA</b>					
9	Oficial 7º	7	880.—	73.920.—	
10	Auxiliar Mayor	12	820.—	118.080.—	
11	Auxiliar Principal	11	760.—	100.320.—	
13	Auxiliar 2º	66	650.—	514.800.—	
14	Auxiliar 3º	7	625.—	52.500.—	
<b>PERSONAL SUBALTERNO DE SEGURIDAD Y DEFENSA 4.890.780.—</b>					
6	1 Partidas Individuales	675		4.890.780.—	
<b>CAPITAL</b>					
	Sargento Ayudante	4	675.—	32.400.—	
	Sargento 1º	6	660.—	47.520.—	
	Sargento	20	645.—	154.800.—	
	Cabo 1º	8	630.—	60.480.—	
	Cabo	29	615.—	214.020.—	
	Agente	452	600.—	3.254.400.—	
<b>CAMPAÑA</b>					
	Sargento	3	645.—	33.220.—	
	Cabo	13	615.—	95.940.—	
	Agente	140	600.—	1.008.000.—	
8	PERSONAL ACCIDENTAL NO INDIVIDUALIZADO				39.120.—
	2 Partida Global			23.280.—	
	1 Transitorio a sueldo, para menores aprendices Banda de Música			23.280.—	
<b>PERSONAL DOCENTE</b>					
	3 Partida Global			15.840.—	
	3 Docente por horas para remuneración de prof. de la Escuela de Policía			15.840.—	
e)	BONIFICACION, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS				2.603.600.—
	1 Bonificación por antigüedad		400.000.—		
	2 Sueldo Anual Complementario		753.600.—		
	3 Salario Familiar		850.000.—		
e)	APORTE PATRONAL				1.250.700.—
	1 Aporte a la Caja de Jubilac.		1.200.000.—		
	2 Aporte a la Caja Nacional de Ahorro Postal — Seguro Colectivo Obligatorio		50.700.—		
<b>TOTAL DEL INCISO II..... 12.662.240.—</b>					

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Padre Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RICARDO J. DUPAND  
Florentín Torres  
Jefe de Despacho  
Walder Yáñez

DECRETO Nº 13249—S.

Salta, 31 de Enero de 1955.

Visto el Decreto Nº 13.231, por el cual se crea el Consultorio de la Villa Vecinal 17 de Octubre, el que estará atendido por un médico, un enfermero y un auxiliar; y siendo necesario designar al personal que entrará en funciones a partir del día 1º de febrero próximo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Trasládase a su pedido, en carácter interino, al cargo de Oficial 7º —Médico del Consultorio Externo de la Villa "17 de Octubre"— dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al actual Oficial 3º, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Dr. OLINDO HERRERA, en el cargo vacante existente por licencia sin sueldo del Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, Dr. Pablo Mésplés.

Art. 2º. — Trasládase con igual categoría y para desempeñarse como Enfermera del Consultorio Externo de la Villa "17 de Octubre", a la actual Auxiliar 5º, Enfermera del Policlínico del Señor del Milagro, Sra. MAGDALENA MELLADO DE ZULETA.

Art. 3º. — Trasládase con igual categoría y para desempeñarse como Auxiliar del Consultorio Externo de la Villa "17 de Octubre", a la actual Auxiliar 6º —Personal de Servicio, Ordenanza de la Asistencia Pública, Sra. RAMONA R. D. DE CRUZ.

Art. 4º. — Los traslados de personal a que se refiere el presente decreto, se harán a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DUPAND  
Walder Yáñez

Es copia:

Amalia C. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13250—G.

Salta, 31 de Enero de 1955.

Visto las notas elevadas por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fechas 23 de diciembre ppdo., 10, 12, 20, 25 y 26 del mes de enero en curso, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Designáse en las vacantes existentes y por así requerirlo las necesidades del servicio, desde el día en que comiencen a prestar servicios, a las siguientes personas:

a) Celador de la Guardia Interna, a don TEODORO URSINO ARAMAYO (Matr. Nº 7.212.912);

b) Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, a don SANTIAGO VALENTIN TAPIA (Matr. Nº 7.223.233);

c) Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, a don ROSARIO VICTORIO YAPURA (Matr. Nº 7.212.176);

d) Celador de la Guardia Interna, a don CAMILO GIMENEZ (M. 2.012.093)



- e) Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, a don JUAN VERA (M. 7.226.272);
- f) Celador de la Guardia Interna, a don VICTOR RUFINO ALI (M. 7.228.344).
- Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 13251—G.**

Salta, 31 de Enero de 1955.

Visto las notas de Jefatura de Policía elevadas a este Ministerio con fechas 3 y 24 de enero en curso, solicitando movimiento de personal,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Nómbrase con anterioridad al día 1º del actual, Auxiliar 2º del Personal Administrativo y Técnico, al Sr. ADOLFO HES SLING (C. 1934—M. 4.852.721 —D. 15), en reemplazo de don Francisco Aquino.

Art. 2º. — Nómbrase con anterioridad al día 16 del corriente mes, Agente plaza Nº 229 de la Comisaría Seccional Cuarta, al señor PABLO HUBBON CACERES (C. 1933—M. 7.272.676 D. 64) en reemplazo de don Modesto López.—

Art. 3º. — Nómbrase en carácter de ascenso a partir del 1º de febrero del año en curso, Sub-Comisario de 3ª categoría de la Comisaría de Servicio de Campaña, al señor LUCIO ADOLFO SANCHEZ, Auxiliar 3º del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Eloy Cándido Guaymás.

Art. 4º. — Nómbrase a partir del día 1º de febrero próximo, Auxiliar 3º del Personal Administrativo y Técnico, al señor JOSE VIC TORIANO GABRIEL BERBEL (C. 1934 — M. 7.252.824 — D. 63), en reemplazo de don Lucio Adolfo Sánchez.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Florencia Torres

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 13252—G.**

Salta, 31 de Enero de 1955.

Expte. Nº 6265/54.

Visto el presente expediente en el que el Auto Club Salta solicita un subsidio de \$ 5.000, para solventar los gastos ocasionados por la competencia automovilística para coches Standard, realizada el día 29 de junio de 1954; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de CINCO MIL PESOS MÍN.

(\$ 5.000 m/n.), para que en su oportunidad haga efectivo dicho importe al Auto Club Salta, por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo D— Inciso X— OTROS GASTOS— Principa] a) 1— Parcial 30 de la Ley de Presupuesto Nº 1698, Ejercicio 1954, Orden de Pago Anual Nº 69.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 13253—G.**

Salta, 31 de Enero de 1955.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, el señor Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, don José Antonio Esnal, para asistir al Consejo Federal Coordinador del Abastecimiento, y atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorandum Nº 3 de fecha 27 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a viajar a la Capital Federal, al señor Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, don JOSE ANTONIO ESNAL, a fin de que asista a las reuniones del Consejo Federal Coordinador del Abastecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 13254—G.**

Salta, 31 de Enero de 1955.

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Director de Educación Física de la Provincia, don Pablo Meroz, debe realizar frecuentes giras por distintos puntos fuera de la Ciudad, como también mantener una actividad constante durante todo el día, incluso los no laborables, para atender en debida forma las funciones que tiene a su cargo, especialmente en cuanto se vinculan con el fomento y práctica de los deportes en todas sus manifestaciones y en varias localidades del interior de la Provincia,

Que todo ello demanda gastos y, además, extraordinaria labor personal, que es justo retribuir con una asignación mensual fija, independiente de su sueldo,

Y, finalmente, que en el presupuesto de la repartición a su cargo cuenta con fondos suficientes par cubrir esa asignación,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de EDUCACION FISICA DE LA PROVIN-

CIA, para asignar un viático fijo de veinte pesos diarios al señor Director de la misma don PABLO MEROZ, con cargo a la partida correspondiente de su presupuesto en vigencia y con anterioridad al 1º de enero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 13255—G.**

Salta, 31 de Enero de 1955.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CARLOS RAMON MORENO, al cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 21 del mes en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO I. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 13256—G.**

Salta, 31 de Enero de 1955.

Visto la Resolución Nº 3636 de fecha 25 de enero en curso, por la que se suspende por tiempo indeterminado al Auxiliar 2º — Enfermero de La Poma, Don Juan Ramirez Vedia; y atento al informe del Departamento de Personal del Ministerio, del rubro, sobre la necesidad imperiosa que esas apartadas regiones de la provincia, no queden sin la atención sanitaria correspondiente hacia sus pobladores,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Trasládase a su pedido, a la actual Auxiliar 5º— Enfermera de San José de Orquera, señorita SELVA MEDINA, al cargo de Auxiliar 2º— Enfermera de La Poma, mientras dure la suspensión aplicada al titular del cargo, dejándose expresa constancia que la citada enfermera Srta. Medina, con motivo del presente traslado, pierde la sobreasignación de L. 50 m/n. mensuales que tenía asignada, y a partir del 1º de febrero próximo.

Art. 2º — Trasládase a su pedido, en la misma categoría de Auxiliar 3º para desempeñarse como, Enfermera de San José de Orquera, a la actual enfermera de Gral. Pizarro (Anta), señora PASTORA LENDRA SOSA DE SARA VIA a partir del 1º de febrero próximo.

Art. 3º — Reincorpórase como Auxiliar 3º— Enfermera de Gral. Pizarro (Anta), a la señora MARTHA C. RAMOS DE AGUIRRE, en la vacante existente en esa categoría por traslado de esta ciudad, del Enfermero Juan José

Lobo, a partir del 1º de febrero próximo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13257—S.

SALTA, Enero 31 de 1955.

Expedientes Nos. 19.148/55; 19.110/55 y 18.949/54.—

Vistos estos expedientes; atento lo informado por la Oficina de Personal del Departamento del rubro; y considerando que para el normal desenvolvimiento de los servicios asistenciales de la ciudad y campaña, resulta de imprescindible necesidad proveer las vacantes transitorias que se producen entre el personal de los mismos motivadas por licencias de diversa índole,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designase en carácter interino, Auxiliar 3º Enfermera del Hospital de Rosario de Lerma, a la Srta. SARA BACILE, a contar desde el 24 de enero en curso y por el término de la licencia reglamentaria concedida a la titular Srta. Carmen M. de Balboa (20 días hábiles),

Art. 2º — Designase en carácter interino, Auxiliar 4º Enfermera de la localidad de "Campo Quijano", a la Srta. EMMA GUERRA DE FRANCO, a partir del 1º de febrero próximo, y mientras dure la licencia reglamentaria de que hará uso el titular don Máximo Santillán (20 días hábiles),

Art. 3º — Designase en carácter interino, Lavandera, del Hospital "San Roque" de Embarcación, a la señora LEONIDA Vda de DELGADO, con la remuneración mensual de trescientos ochenta pesos, con anterioridad al 1º de enero en curso y mientras la titular Srta. Francisca R. de Dávalos se encuentre en uso de licencia por maternidad.

Art. 4º — Reconócense los servicios prestados por la Srta. CARMEN F. DE BURGOS, en el carácter de lavandera de la Asistencia Pública (personal de servicio transitorio a sueldo), desde el día 4 hasta el 27, inclusive, de enero en curso, a razón de la remuneración mensual de cuatrocientos cuarenta pesos, y en reemplazo de la titular Srta. María O. de Robles en uso de licencia reglamentaria.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas globales respectivas previstas en el Anexo E— Inciso I— Ctos. en Personal— de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio— 1955.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO I. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Amalia C. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13258—S.

SALTA, Enero 31 de 1955

Expedientes. Nos. 19.148/55; 19.110/55 y 19.183/55.—

Vistos estos expedientes, y atento lo informado por la Oficina de Personal del Departamento del rubro;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la Srta. TEODORA GUZMAN, en el cargo de Auxilia 4º— Partera del Hospital de Rosario de Lerma; desde el 20 hasta el 31 de diciembre ppdo., en reemplazo de la Srta. Elena Valentini, en uso de licencia.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la Srta. LEONIDA Vda. DE DELGADO como Lavandera del Hospital "San Roque" de Embarcación, desde el día 15 hasta el 31 de diciembre del año 1954, en reemplazo de la titular Srta. Francisca Riveras de Dávalos, en uso de licencia por maternidad.

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por el Sr. MARIANO VICTORIANO LUNA, como Auxiliar 6º—Ayudante de Enfermero del Hospital "San Vivente de Paul" de Orán desde el 1º al 31 de diciembre del año 1954, en reemplazo de don Orlando Coca.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas globales respectivas prevista en el Anexo E— Inciso I— Ctos. en Personal de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1954.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13259—E.

SALTA, Enero 31 de 1955

Expediente Nº 6520/1954.—

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 20.000 m/n. necesaria para solventar los gastos que demandará la tarea de revajío a efectuarse en los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 1323— artículo 28— por \$ 20.000— dentro del Anexo C— Inciso IV— Otros Gastos Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia liquidese con cargo de rendir cuentas, a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 20.000.— m/n. (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para atender en concepto precedentemente expresado, con imputación al Anexo C— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial Ley 1328— artículo 28, de la Ley de Presupuesto Nº 1698/

54, vigente para el Ejercicio 1955.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13260—E.

SALTA, Enero 31 de 1955.

Expediente Nº 227/1955.—

Visto la solicitud presentada por la señora María Luisa Arancibia de Ríos, en el sentido de que le sea adjudicada la parcela Nº 4, ubicada en la manzana 25 a, Sección N, de la Villa "17 de Octubre" de la capital

y CONSIDERANDO:

Que la anterior adjudicataria, señora Aurora N. de Tapia, ha hecho renuncia de los derechos que sobre la misma le correspondían

Que la señora María Luisa Arancibia de Ríos, solicita su adjudicación para construir en ella su vivienda propia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Anúlase la adjudicación de la parcela Nº 4, ubicada en la manzana 25a), Sección H, del departamento de la Capital, dispuesta por decreto Nº 10999 del 27—7—54 y adjudicase la misma a la señora MARIA LUISA ARANCIBIA DE RIOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 1472—G.

SALTA, Enero 28 de 1955.—

Expediente Nº 5201/55.—

VISTO el presente expediente en el que la Cámara de Alquileres, solicita se liquide un (1) día de viático al Secretario de la misma don Juan Oscar Doyle, quien debe cumplir una misión en la localidad de General Guemes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la HABILITACIÓN DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA, a liquidar a señor Secretario de la Cámara de Alquileres, don JUAN OSCAR DOYLE, un (1)

día de viático, por el concepto precedentemente enunciado.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

### JORGE ARANDA

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### RESOLUCION Nº 1473—G.

SALTA, Enero 28 de 1955.—

VISTO lo solicitado con fecha 21 del mes en curso, por la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta, y atento lo dispuesto en la resolución ministerial Nº 1248 de fecha 13 de mayo de 1954,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 1º de la resolución ministerial Nº 1248, de fecha 13 de mayo de 1954.

2º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA, para transferir en propiedad a la Carcel Penitenciaria y bajo inventario correspondiente, los animales existentes en dicha Escuela y que a continuación se detallan:

- 11 (once) gallinas Kikiriki.
- 6 (seis) gallos
- 2 (dos) casales de gallinas japonesas de cruz.
- 1 (un) patito silvestre.
- 1 (un) casal de chachapoyas
- 1 (un) pichón de chachapoyas
- 3 (tres) guineas.
- 1 (un) buho
- 1 (un) condor real.
- 3 (tres) zorros del agua
- 3 (tres) pollitos Kikiriki.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

### JORGE ARANDA

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### RESOLUCION Nº 1474—G.

SALTA, Febrero 1º de 1955.

VISTO lo solicitado por la Oficial 6º de este Departamento, señora María Esther Lezano de Díaz, y considerando que la misma se encuadra en el caso previsto en el último párrafo del Art. 1º de la Ley 1590,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### RESUELVE:

1º — Justificar las inasistencias de la señora MARIA ESTHER LEZANO DE DIAZ, Oficial 6º de este Departamento, desde el 25 al 31 de enero ppdo.,

2º — Dése el Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

niquese, etc.

### JORGE ARANDA

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### RESOLUCION Nº 1475—G.

SALTA, Febrero 1º de 1955.—

Debiendo trasladarse a la localidad de San Antonio de los Cobres el señor Director de Turismo y Cultura;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### RESUELVE:

1º — Autorizar al señor DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA, a trasladarse a la localidad de San Antonio de los Cobres, por el término de cinco (5) días; debiendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, liquidar el importe correspondiente a viáticos y gastos de movilidad.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

### JORGE ARANDA

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### RESOLUCION Nº 1476—G.

SALTA, Febrero 1º de 1955

Expediente Nº 7092/54

#### CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por los locadores, señores Gaudelli y Della Ragione S.R.L., de los inmuebles ubicados en Avenida San Martín y Pellegrini, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 29 de setiembre ppdo., y bajo el Nº 661, fijando el valor locativo de los mismos en las sumas de \$ 90.40 para el correspondiente al catastro Nº 1218 y de \$ 206.65 para el Nº 10711, mensuales;

Que encontrando ajustada a derecho dicha resolución y en mérito a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

#### RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución Nº 681 dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 29 de setiembre ppdo., en los autos caratulados "Gaudelli y Della Ragione S.R.L. vs. Rafael Burgos; solicita reajuste de alquiler inmueble San Martín esq. Pellegrini. Ciudad", en cuanto no se oponga a lo establecido por decreto Nº 12.371, debiendo la Cámara de Alquileres aplicar dicho decreto desde la fecha de su vigencia.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

### JORGE ARANDA

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### RESOLUCION Nº 1477—G.

SALTA, Febrero 1º de 1955

Expediente Nº 7064/54.—

#### CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locador, señor Salomón Abraham, del inmueble ubicado en la calle Catamarca Nº 440 de esta ciudad, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 29 de setiembre ppdo., y bajo el Nº 674, fijando el valor locativo del mismo en la suma de \$ 64.55 mensuales;

Que encontrando ajustada a derecho dicha resolución y en mérito a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución Nº 674 dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 29 de setiembre ppdo., en los autos caratulados Fermín Albeza vs. Salomón Abraham. Denuncia excesivo alq. y solicita de la H. Cámara que le fije el alquiler que debe abonar inmueble Catamarca Nº 440/444 (Ciudad) en cuanto no se oponga a lo establecido por decreto Nº 12.371, debiendo la Cámara de Alquileres aplicar dicho decreto desde la fecha de su vigencia.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

### JORGE ARANDA

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### RESOLUCION Nº 1478—G.

SALTA, Febrero 1º de 1955.

Expediente Nº 6905/54.—

VISTO la resolución Nº 630 dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 7 de setiembre ppdo., que corre agregada a fs. 69 del presente expediente, por la que no se hace lugar a lo solicitado por el señor Juan Kildegard en su carácter de propietario del inmueble ubicado en la Calle Eva Perón Nº 807/809 y se lo condena a restituir las comodidades originarias que tenía el sublocatario señor Federico Eller, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 81 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

#### RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución Nº 630 dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 7 de setiembre ppdo., en los autos caratulados "Federico Eller vs. Juan Kildegard. Denuncia excesivo alquiler inmueble Eva Perón Nº 807/09. Ciudad", en cuanto no se oponga

ga a lo establecido por decreto N° 12.731, debiendo la Cámara de Alquileres aplicar dicho decreto desde la fecha de su vigencia.—

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno. [ 4 ] Pública

**EDICTOS DE MINAS**

N° 11785 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUBSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA Y CACHI, EXPEDIENTE 2197—M—1953, PRESENTADA POR LOS SRES. MODESTO MUÑOZ, ENRIQUE VIDAL, JOSE ROYO, PANTALEON PALACIO y EMILIO RATEL, el veintisiete de octubre de 1953, a horas once.— La Autoridad Minera de Salta, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducir todo lo que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe; En el presente expediente se solicita permiso para explotación de minerales de 1° y 2° categorías, en terrenos incultos en los departamentos de La Poma y Cachi, Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el pico mas alto del Cerro Tres Teta, y de aquí se miden 1200 mts. Az. 348°, para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2500 mts. Az. 78°; 5000 mts. Az. 168° 4000 mts. Az. 258°; 5000 mts. 348° y por último 1500 mts. Az. 78°, para llegar nuevamente al punto de partida, cerrando la superficie solicitada. Según esto, datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis concordante de fs. 1 y conforme al Plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrado esta solicitud bajo el N° de orden 1698. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero..... Registro Gráfico noviembre 9 de 1954. Con la conformidad manifestada precedentemente y lo informado por Registro Gráfico, registre en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 y vias. con sus proveídos. Salta 24 de noviembre de

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 11815 — EDICTO SUCESORIO: El Dr.

Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAGUM, cuya sucesión se ha declarado abierta. Edictos en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

1954. Antes Diciembre 27 de 1954. Se registro lo ordenado..... en Registro de Exploraciones" N° 6, al F° 131 vta. a 134 Vtas. M. A. Ruiz Moreno.— Salta, Diciembre 27 de 1954. Encontrándose este cateo de acuerdo con el art. 25 del Código de Minas, publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y término de Ley, colocándose una copia del edicto en el portal de esta Oficina. Notifíquese. Outes.—

Se hace constar que de acuerdo con el auto del 21 de octubre de 1954, se aceptó las renunciaciones presentadas por los Sres. José Royo, Pantaleón Palacio, Emilio RateL y Modesto Muñoz, y proveyendo de conformidad al escrito de fs. 5/6, se inscribió este cateo en Registro Gráfico a nombre del Sr. Enrique Vidal. Salta, cuatro de enero de 1955.

Un testado no vale "a" vale sobrepasado "21 de octubre de" vale e) 21/1 a] 32,55

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 11813 — EDICTO CITATORIO REF. 15326/48. LUIS GUEMES s.l.a.p.r. p/71—1 A los efectos establecidos en la Resolución N° 887/54 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S. se ha dispuesto la inscripción de aguas privadas de inmueble "La Calavera" ó "Bella Vista", cajastro 240, ubicado en el Departamento de Chiloana, del Dr. LUIS GUEMES, correspondiente a las dos terceras partes de las aguas que nacen en la finca "El Potrero de Guzmán". Salta, febrero 2 de 1955 Administración General de Aguas de Salta e) 3 al 25/255.

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 11805 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA YS. N° 111/55 "Por el término de 10 días, a contar del 23 de enero de 1955, hámac a Licitación Pública YS. N° 111/55 para la contratación de la mano de obra para la explotación de la Cantera de piedra existente en Campamento Vespucio, Salta, cuya apertura se efectuará el 3 de febrero de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Ves-

**SECCION JUDICIAL**

Salta, Febrero 2 de 1955.— ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 4/2 a] 21/355

N° 11802 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SUAREZ, fallecido la fecha de enero próximo pa-

puicio". "Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada más arriba y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficina YPF, Orán". Ing. HECTOR M. GIORDANO Administrador Accidental e) 31/1 al 4/2/55

N° 11800 — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA LICITACION PUBLICA ADJUDICACION PARA SU EXPLOTACION DEL BALNEARIO MUNICIPAL

De conformidad a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en decreto de la fecha, hámac a licitación pública hasta el día 10 de febrero a horas 10.— para presentar propuestas relacionadas con la explotación de las instalaciones del Balneario Municipal de la ciudad de Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Oficina de la Dirección Provincial de Educación Física, donde podrán ser solicitados en el horario de 7.30 a 13.— horas durante los días hábiles y previo pago de la suma de \$ 25.— Las propuestas se recibirán en las mismas Oficinas, sita en la calle 25 de Mayo N° 40, hasta el día y hora de apertura. Salta, 27 de enero de 1955 PABLO MEROZ — Director General e) 31/1 a] 7/2/55

N° 11805 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS N° 110.

"Por el término de 10 días a contar del 27 de enero de 1955, hámac a Licitación Pública YS. N° 110, para la contratación de la mano de obra para la construcción de ampliaciones de material y madera en casas en Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), el día 10 de febrero de 1955, a las 11 horas".

"Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en Divisional Salta, y en oficina YPF Orán". — Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental. e) 23/1 al 3/2/55.

ta publicar edictos. Salta, diciembre 24 de 1954 WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario e) 31/1 al 15/3/55

N° 11798 — EDICTO: JORGE L. JURE, Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Santiago Ordeñez, Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la

publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.— WALDEMAR A SIMENSEN—  
Escribano Secretario.

e) 27/1 al 11/3/55

Nº 11774 — SUCESORIO: Jorge Lorand Ju re, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MAURIN DE APAZA. Habilitase la Feria de Enero.—

Salta, Diciembre 2 de 1954.—  
WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 19/1 al 3/3/55

Nº 11769 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y por edictos que se publicarán en el Boletín acreedores de María Montero o Monteros de Escada. — Habilitase la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos de Monteros — Vale. Salta, Diciembre 30 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 17/1 al 19/3/55.

Nº 11763 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Genca. — Está habilitada la feria. — Salta, noviembre 23 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 13/1 al 25/2/55

Nº 11759 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de enero para su publicación.— Salta 27 de diciembre de 1954.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 23/2/55

Nº 11749 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEN CHEL SINGH.— Habilitase la feria de Enero para publicar edictos.— Salta, 29 de diciembre de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 11 al 23/2/55

Nº 11746 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO.— Habilitase la feria para la publicación del presente edicto.  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 10/1 al 18/2/55

Nº 11735 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNÁNDEZ RAMOS DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase

la feria de enero.

Salta, 28 de diciembre de 1954

Waldemar Simensen — Escribano Secretario

e) 4/1 al 15/2/55.

Nº 11733 — EDICTO.— RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELISA AMADO, por treinta días, para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero.— para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 3/1 al 14/2/54

Nº 11728 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ra. Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días a interesados en el juicio "SUCESORIO de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo apercibimiento.—

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11725 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don EUSEBIO RUFINO por treinta días.— Habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTICHEGA o JAIME SEPZEL OSTRZEGA bajo apercibimiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO:

Luis R. Casarreira, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMÁN o ELENA ROSA ELEMÁN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación. — Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero para su publicación.  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta Diciembre 28 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 29/1/54 al 9/2/55

Nº 11761 —

El Juez de 1ª instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAURO KATOPODIS. Habilitase la feria de enero. Salta, 24 de diciembre de 1954.— GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/54 al 7/2/55.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11767 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial tiene por provido juicio de deslinde, mensura y amojonamiento finca Santa Rosa de Chirino Abate, situada Dpto. Anta, Limitada: Norte, finca Sauce Sojo de Pedro Rueda y Leandro Orellana Garcia; Sud, Manga Vieja; Este, propiedad José Antonio y Salomón Orellana Garcia, y Oeste, río Pasaje o Juramento, ordenando practicar las operaciones por el perito designado Ingeniero Juan Carlos Cadú y la citación por edictos a los interesados, por treinta días con habilitación feria Enero 1955. Salta, diciembre de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14/1 al 23/2/55

Nº 11713 — EDICTO.—

Se ha saber que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENDEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del finca Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Metán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", Sul, con finca "Mojo", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

30/12/54 al 16/2/55.

### REMATES JUDICIALES

Nº 11708 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 100.000.—

Moderna Maquinaria para Aserradero y Carpintería Mecánica

El día 8 de Febrero de 1955 a las 18 horas en el mismo local Rfoja 1032 de esta ciudad remataré con base de \$ 100.000.— las siguientes maquinarias: Una sierra carro para rollos y vigas marca "Coppola Hnos" compuesta de un volante de 1.50 ms. de diámetro con carro de 10 mts. de largo, con movimiento de arranque y retroceso con su correspondiente contra



marcha, 21 mts. de guía, con su llave fija, 1 hacha y tres ganchos de amarre. — Un motor eléctrico para corriente alternada trifásica 220/380 V. marca "San Giorgio" con inducido en anillos colectores modelo E. S. 130—R 970 r. p. m. de 67 C. V. con cojinetes a bolilla 50 Hz. con resistencia. Una sierra para tirarear compuesta de 1 sierra sin fin con volante de 1.20 mts. de diámetro, marca "KIERCHNER" montada íntegramente sobre cojinetes a bolilla y un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma. Una afiladora de hojas de sierra hasta 120 mm. de ancho, con movimiento automático. Una laminadora para hojas de sierra sin fin, con rodillos de acero especial y su regla de acero cepilladas.— Una sierra circular mesa móvil con su correa, con motor eléctrico acoplado B. Line de 3 H.P. N° 5662.— Una cepilladora a cuchillas de 0.60 ms. de ancho marca "KIESSLING", con su contramarcha y correa.— Una escepiladora a cadena marca "KIESSLING" con su correa.— Una garlopa grande de 0.40 ms. a cuchillas muñeco redondo marca "KIESSLING" N° 2470, con su correa.— Una ganlopa grande de 0.40 m. de cuchilla marca "KIESSLING" con su correa y contramarcha muñeco cuadrado.— Una espigadora marca "GUILLET" con las siguientes partes principales; 1 tupí vertical; una sierra circular 2 tupí horizontales contramarcha; con 6 poleas y 5 correas.—

Un tupí grande montado sobre cojinetes a bolilla, marca "JONSERET" N° 22378 con dos muñecos y sus correas.— Una sierra sin fin, volante de 0.80 mts. marca "KIESSLING" con su correa rectificadora de cuchillas marca "KIESSLING" con una correa.— Un motor corriente alternada 100 H. P. marca "SIEMENS SCHUKERT" N° 3.641.195 con resistencia y llave.— El número de motor eléctrico para corriente alternada trifásica marca "San Giorgio" es 2644402 las que se encuentran en calle Rioja N° 1032 donde pueden ser revisadas por los interesados.— Depositario judicial el Señor Carlos Antonio Segón domiciliado en Necochea 431.— Ciudad.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. en el juicio EJECUCION PRENDARIA Banco Provincia de Salta vs. Convocatoria E.C.O.R.M.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.—

Habilitada la feria de Enero de 1955. —

e) 28/1 al 8/2/55

N° 11766 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.000.—

El día Viernes 25 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$10.000 mín. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" ó "Animas", ubicada en el Partido de Escampe, jurisdicción departamento Chioana de esta Pcia., con lo edificado, plantado y clavado, usos, costumbres, servidumbre y derechos de agua al que tiene más o menos 2000 Hectáreas dentro de los límites: Norte, con finca denominada Villa Solá, de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con río Escampe; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla.

Nomenclatura catastral Partida N° 133.— Valor fiscal \$ 15.000.— Títulos registrados a fl. 153, asiento 5, Libro 3 R. I. de Chioana.— Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CARLOS F. LOPEZ" Expte. N° 13507/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 60 días "B. Oficial" y Norte"

e) 13/1 al 25/2/55

N° 11743 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS:

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955 a las 11.— horas, en el local sito en calle Guemes N° 146 del Pueblo de ROSARIO DE LA FRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada valuación fiscal, se determinan a continuación:

a) Lote N° 170 —Catastro 1032— Mide al Norte o sea limitando con lote 171 y calle Pública 510.— mts.; al Este o sea limitando con lote 189.206.— mts.; al Sud 354.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y al Oeste mide 222.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Hécatareas, 48 áreas 34 cénteaareas.— BASE DE VENTA \$ 7.000.—

b) Lote N° 2 — Catastro 2699— Mide 17.33 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.213.10 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 3; al Oeste calle Avellaneda y al Sud parte de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA \$ 400.—

c) Lote 3 —Catastro 2701— Mide 17.33 mts. de frente por 52.— de fondo. Superficie 901.16 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— BASE DE VENTA \$ 266.66

d) Lote 7 —Catastro 2697— Mide 8.— mts. de frente por 89.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts2., limitando al Norte lote 6; al Este calle 9 de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 9.— BASE DE VENTA \$ 193.32.

e) Lote 12 — Catastro 2711— Mide 31.10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este; 16.— mts. sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 104.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 105.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 15 y 19. Superficie 2.436.70 mts2. BASE DE VENTA \$ 732.32

f) Lote 19 —Catastro 2719— Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.100 mts2.— BASE DE VENTA \$ 666.65

g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 60.30 mts de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie 6.310.70 mts2., limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda, al Sud con fracciones LL. y M. y al Oeste con calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 2.000.00

h) Fracción G.— Catastro 2727— Mide 17.33 mts. de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts. 2. limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 332.32

i) Lote 2 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 266.66

j) Lote 5 —Catastro 2733— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 200.—

k) Lote 8 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 32.80 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lotes 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— BASE DE VENTA \$ 266.66

l) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 562.17 mts2., limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

ll) Lote 10 —Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

Las medidas, superficie y límites del lote 170 son según plano agregado al folio 675 del protocolo del escribano Domingo F. Cornejo del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados en los incisos b al ll inclusive, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo N° 139 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento 257 del libro F. de Títulos de Rosario de la Frontera. Gravámenes a folios 405 y 420 asientos 663 y 694 del libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ord. Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7/1 al 17/2/55

N° 11729 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA Tierras óptimas para cultivo de tabacos

BASE \$ 293.333.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré con BASE de \$ 293.333.32 mín. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494 mts2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites; Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chioana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro de Guillermo Villa; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Díaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de cultivo y riego 600 Has. Campos de pastoreo, Abundante monte— Agua del dominio privado que fluye en la finca — Canales de riego — 2 repre-



sas— Potreros alambrados— 8 estufas para secar tabaco— Casas para peones— Espérida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera— instalación de aguas corrientes y luz eléctrica— Galpón para almacenamiento de tabaco— Dependencias para maquinarias y herramientas— Estación "Osma" P.C.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de La Viña.— Nomenclatura catastro Partida N° 426.— Gravámenes: Hipoteca en 1er término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233,97 m/n. Excluidos del rematé: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. N° 21303/953.— En el acto del rematé el 20% como seña a cuenta del precio, siendo una vez aprobado el remate.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 31 a) 14/2/55

N° 11708 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.—

El día 10 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en Cañal Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal, Un terreno con casa quinta, con extensión de 512 cuerdas de fondo de

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 11817 — VENTA DE NEGOCIO: A los fines legales correspondientes y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor, establecido en esta Ciudad, calle Necochea esquina Junín, por parte de su propietario, señor Armando Franco, a favor del comprador señor Juan Martín Sola.

Para oposiciones de Ley, las partes constituyen domicilio especial en casa del comprador señor Juan Martín Sola, ubicada en calle Alsina N° 1862.—

JUAN M. SOLA — ARMANDO FRANCO  
e) 4 a) 10/2/55.—

Naciente a Poniente por 86.65 mts. de frente del Carril Público, tomando además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud del mismo de 151 mts. 55 ctms. de Sud a Norte por 389.90 mts. de Naciente a Poniente, mas o menos. Limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Regis Palomino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez.— Título a folio 297 asiento 1 libro 8 R. I. de M. Partida 1084.— El comprador entregara el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Segobia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edicto por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.—  
e) 28/12/54 al 9/2/55

### CITACIONES A JUICIO

N° 11809 — EDICTO: — Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, en autos "Ord. Rendición de Cuentas, Fidel Monje Luzón vs. Juan José y Rafael Pérez" cita y emplaza al demandado Juan José Pérez para que en término de quince días comparezca por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.  
e) 2 a) 24/2/55.

### SECCION COMERCIAL

N° 11814 —

Por cinco días se hace saber que Isaac Koszyc, domiciliado calle Alvarado N° 528, trans 901, el negocio de venta de lapiceras, articu-

a constituir entre los señores Joaquín Dellis Martínez, Doñores Romualda Bazón, domiciliada en calle General Perón N° 148, y Manuel Cotignoja, domiciliado en calle Mitre N° 901, el negocio de venta de lapiceras, artículos para escritorio y análogos establecido en calle Balcarce N° 38, denominado "Continental Pen". Oposiciones ante esta Escribanía Balcarce N° 21.— Salta, Febrero 2 de 1955.— RICARDO R. ARIAS Escribano de Registro

e) 3 a) 9/2/55

N° 11811 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los efectos previstos en la Ley nacional N° 11.867 se hace saber por el término de cin-

### SECCION AVISOS

Salta, Febrero 3 de 1955.—  
Señor Asociado:

De conformidad con lo establecido en el Art. 43 de los Estatutos de la Entidad, con vocase a los señores asociados a ASAMBLEA

N° 11782 — EDICTO: — El Juez Civil, Dr. Rodolfo Cobias, 3a. Nominación cita por veinte días a Julio César Luna a reconocer o no como suya la firma en autos "De Zuanil Julio vs Luna Julio Cesar. Embargo Preventivo" bajo prevenciones de ley. Salta, 12 de Noviembre de 1954. — Habilitase la feria mes de Enero.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 20/1 al 16/2/55

### EDICTOS

N° 11739 — EDICTO

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia, 2ª Nominación a cargo del Dr. Luis P. Casermeiro, ha resuelto en los autos de Convocatoria de Acreedores de Francisco Stekar y Cia. S. R. L.: Remover de sus cargos al gerente o gerentes de la razón social: Fran-

cisco Stekar y Cia. S. R. L., comerciante industrial; Designar interventor administrador de la sociedad mencionada al Sr. Síndico, don Eugenio A. Romero; Otorgar al Sr. Interventor administrador designado, las facultades que han gozado el gerente o gerentes removidos por este auto. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 25/1 al 3/2/55.

co días que "Guamper Sociedad de Responsabilidad Limitada. Mayorista de Almacén", con domicilio en esta ciudad en calle España N° 714, ha quedado disuelta por expiración de su término, habiéndose convenido su liquidación

mediante el retiro del socio señor Ricardo Gutiérrez y el activo y pasivo de la misma a cargo de los otros socios señores Isidro Amal y Miguel Pérez los que pasarán con dicho activo y pasivo a formar parte de la sociedad

a constituirse con igual denominación de "Guamper Sociedad de Responsabilidad Limitada. Mayorista de Almacén" con el ingreso de los socios señores Jesús Vega y José María

Pacheco y ampliación de capital. Los respectivos contratos se formalizarán ante el suscripto escribano constituyendo domicilio las partes

para todos los efectos legales, en la escribanía del suscripto, calle Alvarado N° 960. Salta, Febrero 1º de 1955. — José Argentino Herrera.

e) 2 al 8/2/55.

### ASAMBLEAS

N° 11816 — CAMARA PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA

EXTRAORDINARIA para el día lunes 14 de febrero a horas 21.30, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión Directiva sobre su

actuaciones en el último período.

Informe de la Comisión Directiva sobre circunstancias derivadas de la organización de la Federación Económica de Salta y sus posibles proyecciones para el futuro.

JOSE M. VIDAL — Presidente  
RAFAEL PORTAS — Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores asociados, el Art. 45 de los estatutos que dice "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.—

LUIS BRALDO FORNARI — Gerente  
e) 2,55.—

Nº 11812 — ASOCIACION SALTEÑA DE CICLISMO

Cítase a asamblea para el día 14 del corriente mes, a las 21.30 horas, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior
  - 2º Memoria y balance.
  - 3º Elección de presidente y consejo directivo
- Los clubes deberán designar dos delegados a la asamblea y la misma sesionará media hora más tarde a la fijada, con el número de delegados que hubiera, conforme a los estatutos.

JULIO AFRANLIE FRANCISCO PINEDA  
Secretario Presidente

Nº 11810 — E D I C T O S

LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día martes 15 del cte., a horas 21.30 en el salón de sesiones de la institución, calle Ituzaingó Nº 45 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Señores Delegados.

- 2º Designación de dos Sres. Delegados, para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1954.
- 5º Designación de una Comisión Escrutadora.
- 6º Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1955.
- 7º Elección de miembros para integrar el Tribunal de Penas.
- 8º Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referees.
- 9º Elección de miembro para integrar el H. Tribunal Arbitral de Penas.
- 10º Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.

Art. 15 de los Estatutos) la Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.  
SALTA, Febrero 1º de 1955.

DIONISIO EDUARDO RAMOS

Presidente

DIÓGENES LEFORT

Secretario

e) 2 al 11/2/55.

Nº 11806 — CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO Y SOCIAL RIO SEGUNDO

Salta, Febrero 1º de 1955

Estimado Conocio:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la H. C. Directiva, tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 del corriente, a horas 10, en nuestra Sede Social sita en calle Pueyrredón Nº 1263, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de junio de 1954
- 2º Consideración de la Memoria del período 1954-1955 y Balance General de Reserva

- 3º Elección de las nuevas autoridades del Club. Cuyo comicio se iniciará a horas 12 y cerrará a horas 17.
- Saludamos a Ud. muy atentamente.

Dr. OSCAR REYNALDO LOUTAYF

Presidente

RAFAEL EDUARDO CHAVES  
Secretario

Art. 50 — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haber quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 1º al 12/2/55

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Sen numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberan ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3619 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 18 de Abril de 1945.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1955